



UNIVERSIDAD DEL CAUCA
MUSEO DE HISTORIA NATURAL

0604 1
Popayán, Febrero 12 de 1961

PROGRAMA DE TRABAJO PARA DESARROLLAR EN
LA SECRETARIA DE AGRICULTURA DEL VALLE

- 1.- Reconocimiento de todo o la mayor parte del Departamento para conocer las condiciones actuales de los recursos naturales en el Departamento. Determinar las zonas donde aún existen condiciones primitivas y la conveniencia de su conservación en algunos lugares. Costa, Páramo, Ciénagas, etc.
- 2.- Colaboración con los programas del Dr. Melton para activar su desarrollo.
- 3.- Establecimiento de La Estación Biológica del Parque de Los Farallones y preparación del 2º Congreso de Naturalistas Colombianos, que deba celebrarse en Cali. Instrucción de Guardas Forestales y de Caza y Pesca.
- 4.- Estudio y planeamiento para la iniciación y desarrollo del Museo de Historia Natural de Cali, que será el centro de estudio y de investigación para toda labor futura en relación con la utilización y conservación de los Recursos Naturales, Flora, Fauna, Gen. Formación de las Colecciones de estudio.

Elaboración de cartillas para los maestros de escuela y revisión de los textos de enseñanza de Ciencias Naturales para el Departamento. Cursos de verano para maestros sobre ciencias naturales (Zoología principalmente) y conservación y protección.
- 5.- Colaboración y asesoría con otras dependencias y campañas de la Secretaría que puedan afectar la fauna y la flora. Con la C. V. C. etc. etc.
- 6.- Publicación de Las Aves del Departamento del Valle del Cauca.

F. G. Lehmann V.
F. G. Lehmann V.
Zóologo-Biólogo.

COPIA

Julio 1967
0601

CONTRATO NÚMERO 4835 DE 1.961

Entre nosotros, a saber, GUILLERMO BARNEY MATERON, con cédula de ciudadanía No.2595000 expedida en Palmira, obrando en su carácter de Secretario de Agricultura y Ganadería, autorizado por el señor Gobernador para contratar, y quien en adelante se llamará el DEPARTAMENTO, por una parte, y FEDERICO CARLOS = LEHMANN V., con cédula de ciudadanía No.1270408 expedida en Popayán, quien obra en forma personal y se llamará en adelante = el CONTRATISTA, por otra parte, hemos celebrado el contrato = contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Objeto del = contrato. El CONTRATISTA se obliga con el DEPARTAMENTO a: a) - Prestarle sus servicios como coordinador de las campañas para el reconocimiento de todo o la mayor parte del Departamento, para conocer las condiciones actuales de los recursos naturales en el Departamento; determinar las zonas donde aún existen condiciones primitivas y la conveniencia de su conservación en algunos lugares (costa, páramo, ciénagas, etc.); b) Colaborar con el doctor Henry Melton, técnico en vida silvestre al servicio de la Secretaría de Agricultura, en sus programas; c) Establecimiento de la Estación Biológica del Parque de los Farallones de Cali, y preparación del Segundo Congreso de Naturalistas Colombianos que debe celebrarse en Cali, instrucción de Guardas Forestales y de Caza y Pesca; d) Estudio y planeamiento para la iniciación y desarrollo del Museo de Historia Natural de Cali, que será dentro de estudio y de investigación para toda labor futura en relación con la utilización y conservación de los recursos naturales, flora, fauna, y gea. Formación de las colecciones de estudio, Elaboración de cartillas para los maestros de escuela y revisión de los textos de Enseñanza de Ciencias Naturales para el Departamento. Cursos de verano para maestros sobre ciencias naturales (zoología principalmente) y conservación y protección.- e) Colaboración y asesoría con otras dependencias y campañas de la Secretaría que pue

dan afectar la fauna y la flora (Con la CVC., Empresas Municipales, etc.etc.,). f) Publicación de un libro ilustrado en colores "Guía de las Aves del Valle del Cauca", cuando se tenga el material necesario para ello.- SEGUNDA.- Forma de Trabajo. El CONTRATISTA se obliga a rendir informe mensual de labores,= que será estudiado por el Ingeniero Agrónomo Director de Recursos Naturales y aprobado por el Secretario de Agricultura y Ganadería. Además al término del Contrato, presentará un estudio sobre los puntos previstos en este documento y hará en él las recomendaciones finales.- TERCERA. Valor del Contrato.- Para los efectos legales se fija la suma de siete mil doscientos pesos (\$7.200.00) que el DEPARTAMENTO pagará fraccionariamente = en cuotas mensuales de mil doscientos pesos (\$1.200.00), una = vez recibido y aprobado el informe mensual de labores presentado por el contratista.- CUARTA.- Duración del contrato.- Será de seis (6) meses contados a partir del dieciseis (16) de Febrero del presente año, prorrogable a voluntad de las partes hasta la finalización de la presente vigencia fiscal. Sin embargo, el DEPARTAMENTO se reserva el derecho de rescindir este contrato cuando lo estime conveniente para sus intereses, para lo cual bastará con darle aviso al Contratista, con un mes de = anticipación.- QUINTA.- Prestaciones Sociales.- El Contratista renuncia expresamente a las Prestaciones Sociales que el Departamento del Valle presta a sus empleados y obreros, por no tener derecho a ellas como Contratista de servicios.- SEXTA.- Caución.- Para garantizar la obligación de que tratan las cláusulas primera y segunda, el CONTRATISTA constituirá fianza que fijará la Contraloría Departamental conforme al Artículo 10. - del Decreto 4141 de 1.951 y por el término estipulado en la = cláusula Cuarta.- SEPTIMA.- Caducidad Administrativa.- El Departamento puede declarar caducado el presente contrato: a) Por la muerte del Contratista; b) Por incumplimiento en el e-

jercicio de las labores estipuladas en la cláusula Segunda. -
OCTAVA.- Elementos de trabajo.- Para el cumplimiento de las =
funciones del CONTRATISTA, el DEPARTAMENTO se obliga a facili=
tarle los medios de transporte y elementos necesarios que su
trabajo requiera.-- NOVENA.- Imputación.- De acuerdo con la =
forma de pago estipulada en la cláusula Tercera de este docu=
mento, el valor del presente contrato se pagará con cargo al
Capítulo 7º Artículo 284 del Presupuesto Departamental vigen=
te.- DECIMA.- NORMA.- S e entiende incorporada en el presen=
te contrato la Norma establecida en el Artículo 48 de la Orden=
nanza 42 de 1.943.- UNDECIMA.- Validez.- Este contrato requie=
re para su validez la aprobación del señor Gobernador, previo
concepto de la Contraloría Departamental y del Visto Bueno =
del Secretario de Hacienda.-

Para constancia se firma el presente contrato en Cali, en
5 ejemplares del mismo tenor, ante dos testigos hábiles, hoy
4 de abril de 1.961.-

EL DEPARTAMENTO
Fdo. GUILLERMO BARNEY MATERON

EL CONTRATISTA
FEDERICO CARLOS LEHMANN

VºBº, Firmado y sellado?

RAFAEL ISIDRO RODRIGUEZ, Secretario de Hacienda.-

APROBADO, Firmado y sellado:

ALONSO ARAGON QUINTERO GOBERNADOR.-

Hay un sello: "ADMINISTRACION DE HACIENDA NACIONAL DEL VALLE
SECCION DE IMPUESTOS VARIOS, Cali, 4 Abril 1961.
El original pagó los derechos de Timbre Nacio=
nal conforme a la Ley".-

Es copia fiel de la original.-

ajs.-